

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL DEL FEAD - PO I

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL

CCI	2014ES05FMOP001
Denominación	PO FEAD 2014 España
Versión	2016.1
Año de notificación	2016
Fecha de consulta a las partes interesadas pertinentes	21-jun-2017

2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN

2.1. Información sobre la ejecución del programa mediante referencia a los indicadores comunes para las operaciones total o parcialmente finalizadas.

El **programa** 2016 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas comenzó a mediados del mes de mayo de 2016 y finalizó a finales del mes de abril de 2017.

El proceso de distribución de los alimentos se inició con la determinación de la cesta de alimentos. En el año 2016 se distribuyeron 16 tipos diferentes de alimentos seleccionados siguiendo como hasta ahora criterios básicos, en términos nutritivos, de calidad y variedad, de fácil manipulación y conservación, con amplia vida de consumo y con un formato adecuado para el destino final del alimento. Los alimentos que se han distribuido en el año 2016 han sido: garbanzos, alubias (programa 2015), arroz, lentejas, , leche UHT, aceite de oliva, conserva de atún, espagueti, tomate frito en conserva, crema de verduras, galletas, judías verdes en conserva, fruta en conserva, tarritos infantiles, cereales infantiles, leche de continuación en polvo (programa 2015 y 2016).

Para la selección de la cesta de alimentos se han tenido en consideración las sugerencias realizadas por las OAD y por expertos en nutrición del MAPAMA. Son alimentos muy demandados por las OAD y de alto valor añadido. La cesta del programa 2016 incluyó un tipo de alimento menos que en el programa 2015 puesto que en 2016 se redujo la variedad de legumbres a petición de las OAD (en 2016 se incluyó en la cesta lenteja mientras que en 2015 se incluyó garbanzo y alubia).

Los alimentos se obtuvieron a partir de empresas que resultaron adjudicatarias como resultado de un procedimiento de licitación pública convocado por el FEGA. Los recursos se destinaron a aquellas empresas licitadoras cuya oferta económica resultó más ventajosa. Para la compra de alimentos en el **año** 2016 se destinaron 92,6 millones de € sin IVA (101,5 millones con IVA). Se suministró un total de 95,1 millones de kilos/litros. Los contratos de suministro se firmaron con las empresas en el mes de abril 2016.

En paralelo al proceso de licitación para la compra de alimento, se llevó a cabo el procedimiento de designación de las OAD encargadas de la distribución de los alimentos a las OAR quienes a su vez lo distribuyen a las personas más desfavorecidas.

Proceso de selección de las organizaciones asociadas:

- La Resolución de 1 de febrero de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones asociadas de distribución y los requisitos que deben cumplir las organizaciones asociadas de reparto, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del Programa 2016 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, establece los requisitos que deben cumplir las organizaciones asociadas de distribución para participar en la distribución de alimentos:

Las solicitudes de participación de las OAD en 2016 se presentaron ante el FEGA. Una vez evaluados los requisitos y criterios de participación por la Comisión de valoración de acuerdo con lo establecido en la Orden AAA/2205/2015, se seleccionaron las OAD que participaron en el programa 2016 (Cruz Roja Española y Federación Española de

Bancos de alimentos). Ambas fueron designadas por Resolución de Presidencia del FEGA, con fecha 1 de abril de 2016.

Una vez contratados los alimentos y designadas las OAD, se inició el procedimiento de suministro y distribución de los alimentos hasta las personas desfavorecidas.

Cadena de suministro y distribución de alimentos

Como en anteriores informes, es preciso recordar que por “programa 2016” se entiende el ciclo de tres fases de reparto (suministro y distribución) y que éstas no coinciden exactamente con el ejercicio financiero del informe de ejecución, puesto que siempre finaliza en el ejercicio siguiente. Por tanto en el **programa 2016** se realizan las dos primeras fases de reparto en el año 2016 y la tercera se lleva a cabo en la anualidad 2017.

Por tanto, siguiendo esta dinámica de intervención, en la **anualidad 2016** hubo tres fases de reparto (suministro y distribución):

- Fase 3ª programa 2015: primera quincena febrero 2016
- Fase 1ª programa 2016: segunda quincena de mayo 2016
- Fase 2ª programa 2016: segunda quincena de septiembre 2016

Dado el carácter social del programa, y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las personas desfavorecidas atendidas por el mismo, se consideró necesario, como ya se hizo en 2015, agilizar el proceso de contratación pública al máximo a través de una tramitación anticipada, que conllevó de nuevo un importante esfuerzo por parte de la Administración. Todo ello, con el objetivo de minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos, correspondiente al Programa 2015 y el primer suministro correspondiente al Programa 2016.

En programas en los que no se realizaba esta tramitación anticipada, la 1ª fase daba comienzo a finales de junio/julio. En 2015 ya se adelantó a mediados del mes de junio y en 2016 se adelantó a la segunda quincena de mayo. El adelanto de la primera fase con respecto a programas anteriores también ha permitido poner los alimentos a disposición de las OAD y OAR antes del comienzo del periodo estival favoreciendo su distribución y minimizando su almacenamiento durante los meses más cálidos del año. Se pretende mantener este calendario de suministro y distribución en los próximos programas.

En cada una de las fases se distribuyeron los alimentos entre los 114 CAD que las OAD tienen en todas las provincias, incluidas las Islas, Ceuta y Melilla, en función de los criterios de reparto detallados en el programa operativo. Los alimentos se distribuyeron al 50% entre CRE y FESBAL en cada provincia excepto en La Coruña y Melilla donde el 100% de los alimentos fue distribuido íntegramente a CRE.

Una vez que los CAD de las OAD reciben el suministro los alimentos de las empresas adjudicatarias, comienza la segunda etapa de distribución de los alimentos desde los CAD a las OAR y, éstas finalmente los entregan a las personas más desfavorecidas. La entrega final del alimento se organiza por cada OAR según sus necesidades, y puede hacerse o bien en una sola entrega, o bien en entregas fraccionadas a las personas destinatarias hasta que llega la siguiente fase de distribución. A este respecto, se indica que la casuística es muy variada según las distintas OAR y zonas, no existiendo un patrón único de reparto, ya que este reparto se adapta a las necesidades de las personas

atendidas y circunstancias concretas de cada OAR.

Proceso de selección de las OAR.

En el programa 2016 pudieron participar todas aquellas organizaciones que cumplieran con los requisitos establecidos en la Resolución de 1 de febrero de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria.

Para participar en el programa, las OAR presentaron a las correspondientes OAD designadas una solicitud según el modelo establecido, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados. Todos los detalles relativos al procedimiento de solicitud quedan detallados en la Resolución del FEGA de 1 de febrero de 2016.

En la página web del FEGA (www.fega.es) se encuentra toda la información de interés general relativa a este programa, en particular, la normativa aplicable, los modelos de solicitud de participación de OAR, así como una guía para las OAR; "Guía para las OAR participantes en el programa de ayuda alimentaria del FEAD en España" que tiene como objetivo exponer, mediante un formato de preguntas y respuestas, de una manera clara y sencilla, los puntos fundamentales que toda OAR que participe o quiera participar en el programa debe conocer. Por su parte, las OAD también ponen a disposición de las OAR toda la información necesaria para participar en el programa (normativa, requisitos de participación, modelos de solicitud, guía OAR, etc.).

Las OAR pueden presentar su solicitud de participación a las OAD en cualquier momento.

Al inicio de cada fase del programa, se establece un periodo para que las OAD comuniquen al FEGA las solicitudes de participación de las OAR recibidas hasta ese momento. La información relativa a los periodos de solicitud establecidos, se pone a disposición del público en general en la página web del FEGA (www.fega.es). Además también se informa de dichos periodos a través de la aplicación informática REDABAL, a la que tienen acceso los representantes de las OAD de todo el territorio nacional.

Al inicio de cada programa, FEGA convoca una comisión de seguimiento, que se reúne por primera vez antes de que éste se inicie, y una vez iniciado éste, antes del inicio de cada una de las fases de suministro a las OAD. Las funciones de esta Comisión son: revisar las solicitudes de participación de OAR propuestas y verificadas por las OAD, informar sobre el funcionamiento del programa y proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

Esta comisión está constituida por:

- Representantes del FEGA.
- Representantes de cada una de las OAD participantes en el programa.
- Representantes de la Dirección General de la Industria Alimentaria del

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, como asesores expertos en aspectos nutricionales.

- Representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de la Dirección General de Servicios para la

Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa, respectivamente.

Tras la celebración de la comisión de seguimiento y realizadas las comprobaciones oportunas, el FEGA autoriza la participación en dicho programa de las OAR propuestas y verificadas por las OAD. La relación de OAR seleccionadas, se publican en la página web del FEGA (www.fega.es). Las OAD, por su parte, también comunican a las OAR su participación en la distribución de alimentos del Programa.

Las OAR reciben los alimentos en función del número de personas desfavorecidas que declaran atender en su solicitud de participación. Los alimentos se los suministra la OAD a la que están asociadas, que a su vez ha recibido los alimentos que le corresponden de acuerdo a los coeficientes provinciales y autonómicos de reparto definidos en el Programa Operativo,

En 2016 participaron en este programa un total de **6.234 OAR**, distribuidas por todas y cada una de las provincias y ciudades autónomas españolas. La participación de OAR en todo el territorio nacional asegura la cobertura nacional de este programa.

Medidas de acompañamiento

En el año 2016, por primera vez, se han llevado a cabo las tres categorías de medidas de acompañamiento contempladas en el PO. Atendiendo a la primera de ellas, la de carácter básico consistente en proporcionar a los beneficiarios de la ayuda alimentaria información sobre los recursos sociales más cercanos, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (DGSFI), como organismo intermedio del Programa Operativo del FEAD, elaboró el documento “Información sobre Recursos Sociales” en que se concreta dicha medida de acompañamiento básica dirigida a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas.

Esta medida de acompañamiento consistió en la información a las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria sobre los recursos sociales más cercanos, identificando por cada provincia y/o ciudad autónoma las siguientes tipologías de recursos existentes:

- Centros de servicios sociales municipales, que informarán y orientarán sobre las ayudas, servicios, equipamientos y otros recursos de atención social existentes.
- Oficinas de empleo, dirigidas a promover la inserción en el mercado laboral, así como a informar y orientar acerca de todas las prestaciones y subsidios gestionados por los Servicios Públicos de Empleo.
- Entidades sociales no lucrativas, dirigidas a la atención social, información, asesoramiento, apoyo y promoción e inserción sociolaboral, bien de la población en general bien de determinados segmentos de población en particular.

La difusión de esta información se realizó a través de folletos que recogían las direcciones y contacto de los recursos sociales identificados, distribuyéndose un ejemplar por cada unidad familiar. De conformidad a lo dispuesto en el punto octavo b) de la Resolución de 1 de febrero de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria, las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) serán las encargadas de distribuir dichos folletos entre las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria. Las instrucciones dadas

por el MSSSI a las OAR para realizar esta medida de acompañamiento indicaban que en el momento de la 1ª entrega de alimentos del Programa de Ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2016, se hará entrega de un ejemplar de “Información sobre Recursos Sociales” de la provincia correspondiente. Dicha entrega vendrá acompañada de una breve explicación sobre la utilidad de la información que allí se recoge y el uso que se le puede dar. Asimismo la persona representante de la unidad familiar deberá firmar una hoja de registro indicando la recepción de la información.

Igualmente la información sobre recursos sociales se difundió online a través de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.es

Teniendo en cuenta la previsión de unidades familiares para el programa 2016, se realizaron 1.100.000 de ejemplares, que fueron distribuidos a los CAD en mayo de 2016, para su posterior distribución entre las OAR al mismo tiempo que se recogía la ayuda alimentaria.

Por otra parte, en el Programa 2016 se han puesto en marcha, por primera vez y junto con la medida de acompañamiento básica, el desarrollo del resto de medidas de acompañamiento tipo 2 y 3 contempladas en el PO, estas son :

-Derivación/reorientación a los recursos sociales, previo contacto con los mismos para establecer los canales de derivación e informando a la persona beneficiaria del programa o actividad a la que se le quiere derivar.

-Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral, siempre que la entidad cuente con una persona o un equipo de personas competentes en la materia.

En este sentido, durante el programa 2016 se aprobó el Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016. Así pues, durante el programa 2016 y a través de una subvención directa se ha destinado un total de 4.631.636,69 euros (el 5% del valor de la compra de alimentos del programa 2016) para que las OAR que lo desearan y que contaran con capacidad para ello pudieran ofrecer y desarrollar diversas medidas de acompañamiento, a seleccionar por ellas mismas de entre las enumeradas en el artículo 5.1 de dicho Real Decreto y que reproducen a continuación:

a) Información individualizada y orientación personalizada sobre los recursos sociales, de empleo, sanitarios, educativos, etc. que se ajusten a las necesidades recogidas en el Informe Social y actualizadas en entrevistas específicas de seguimiento; así como derivación directa de las personas más desfavorecidas que reciben la ayuda alimentaria a dichos recursos, previa concertación de cita con los mismos por parte de la OAR.

b) Acciones que conduzcan a la inserción socio-laboral: orientación y asesoramiento para el empleo; intermediación laboral; formación y cualquier otra actuación que mejore las condiciones de acceso al mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas que reciben la ayuda alimentaria.

c) Organización de sesiones informativas grupales sobre el acceso a los recursos existentes, así como a las ayudas económicas.

d) Información general sobre nutrición, dieta equilibrada y alimentación saludable.

e) Asesoramiento en economía familiar, contemplando actuaciones de formación y orientación en gestión eficaz del presupuesto familiar, gestión del endeudamiento y sobreendeudamiento, ahorro energético en hogares, préstamos hipotecarios y personales.

f) Actuaciones que favorezcan la participación en las medidas de acompañamiento indicadas en los párrafos a) a e) anteriores, a las personas con responsabilidades familiares (familias monoparentales especialmente), como pueden ser el acceso a servicios de cuidado de menores y atención a personas en situación de dependencia.

El Real Decreto desarrolla un sistema de gestión de las subvenciones por las que las OAR que la han solicitado recibieron un anticipo equivalente al 70% del valor de compra de los alimentos repartidos, en función al número de beneficiarios declarados, por cada una de ellas para el desarrollo (ofrecimiento y realización) de medidas de acompañamiento. El 30% restante es una cuantía a liquidar tras la justificación de la realización de las medidas de acompañamiento siempre y cuando cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que se haya ofrecido como medida de acompañamiento alguna de las actuaciones indicadas en el artículo 5.1 del Real Decreto, al menos al 80 por ciento de las personas más desfavorecidas que la OAR ha declarado atender.

b) Que se haya realizado como medida de acompañamiento alguna de las actuaciones indicadas en el artículo 5.1 del Real Decreto, por al menos el 40 por ciento de las personas más desfavorecidas que la OAR ha declarado atender.

Si, por el contrario, la OAR no justifica haber realizado la totalidad de las actuaciones objeto de la subvención, solo percibirá la parte proporcional a lo realizado

A la espera de poder obtener los resultados definitivos del desarrollo de las medidas de acompañamiento desarrolladas a lo largo del Programa 2016, en total se han recibido solicitudes por parte de 1.561 OAR, que engloban a 609.355 beneficiarios y suponen un importe de 1.865.228,37 €. Estas cifras son, en todo caso, orientativas y provisionales por cuanto todavía no ha finalizado el periodo de justificación de las medidas de acompañamiento.

Lote de comida. Se entiende por lote de comida, la entrega de las siguientes cantidades de alimento:

- En el caso de **adultos** (sobre 1.450.562 personas adultas desfavorecidas, de las cuales 1.340.170 personas son atendidas en OAR de reparto)
- 2 Kg de Arroz
- 1 Kg de Garbanzos
- 1 Kg de Alubias
- 1 Kg de Lentejas
- 8 litros de leche entera UHT
- 1 litro de aceite de oliva
- 5 packs de 3 latas de aún en conserva, 80 g x 3 latas = 240 g cada pack

- 2 Kg de Pasta tipo espagueti (2 paquetes de 0,500 g)
- 3 latas de 410 g de Tomate frito en conserva
- 2 sobres de crema de verduras deshidratada (74 g cada sobre)
- 2 cajas de 800 g de Galletas
- 2 lata de 780 g Judías verdes en conserva
- 2 lata de 840 g de Fruta en conserva sin azúcar añadido

- En el caso de **alimentos infantiles** (se distribuyeron 1.790.727 Kg, sobre 77.917 lactantes desfavorecidos)

- 9 envases de tarritos infantiles de 250 g cada uno
- 5 envases de cereales infantiles de 600 g cada uno
- 3 latas de leche de continuación de 800 g cada uno

Nota: se realizaron 3 entregas con las cantidades mencionadas anteriormente a lo largo del año 2016 (el resto de alimentos se distribuyen como comidas preparadas en OAR que utilizan dichos alimentos como parte de los que utilizan para elaborar comidas que se consumen en sus instalaciones).

Comidas distribuidas. A lo largo del año 2016 se han atendido en OAR que reciben alimento para elaborar comidas a un total de 110.392 personas desfavorecidas. Dichas OAR han recibido una cantidad en torno a 7,108 millones Kg/l de alimento (arroz, garbanzos, alubias, lentejas, leche entera UHT, aceite de oliva, atún en conserva, pasta, tomate frito, galletas, judías verdes en conserva, fruta en conserva sin azúcar añadido y crema de verduras). Con estas cantidades se han elaborado un total de 31.590.716 comidas (se ha considerado una media de 143 días y 2 comidas al día).

Nota: Hay que considerar que los alimentos distribuidos en el programa contribuyen a elaborar una parte de la comida (las OAR reciben otros alimentos de otras fuentes, lo que les permite elaborar una comida completa por lo que dichas cantidades no se han considerado en este cálculo).

En términos de **ejecución financiera** a 31 de diciembre de 2016, se ha declarado gasto público a la Comisión por importe superior a los 155 millones de euros, lo que supone un 21,09% del total del presupuesto asignado al Programa Operativo en el periodo de programación 2014-2020

Los datos correspondientes a los **indicadores de resultado** 14a, 14b, 14c, 14d, 14e y 14f, se han obtenido de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.j) y 13.c) de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España, que determina que las organizaciones asociadas deberán estar en disposición de facilitar información sobre los indicadores de resultados, relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en el epígrafe 14) del anexo del Reglamento Delegado (UE) n.º 1255/2014 de la Comisión y que los valores relativos al número total de personas que reciben ayuda se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas.

En definitiva, son datos proporcionados por las propias organizaciones asociadas de reparto en el momento de presentar su solicitud de participación siempre basados en estimaciones realizadas por las propias OAR. Estos datos son volcados por las

organizaciones asociadas de distribución en la aplicación informática REDABAL a partir de la cual el FEGA obtiene los indicadores incluidos en el informe anual.

2.2. Información y evaluación de las acciones que tengan en cuenta los principios expuestos en el artículo 5, apartados 6 y 11, y, si procede, en el artículo 5, apartado 13, del Reglamento (UE) n° 223/2014.

1. En relación al principio establecido en el artículo 5 (6) del Reglamento UE N° 223/2014), relativo al ámbito de la Salud Pública y contra el desperdicio de los alimentos: se ha establecido en los pliegos de licitación que todos los alimentos suministrados en el Programa deben cumplir con los requisitos físico químicos, microbiológicos y contaminantes y de etiquetado exigidos en la normativa. De igual modo, se exige a las OAD y a las OAR que los alimentos se mantengan en condiciones adecuadas. Además se persigue implementar una dieta variada y de calidad que permita:

- Satisfacer las necesidades nutricionales de las personas desfavorecidas de la manera más amplia posible aportando los nutrientes básicos (proteínas, hidratos de carbono, grasas, fibra, vitaminas y minerales).
- Contribuir a una dieta lo más completa posible y variada en su composición con inclusión de todos los nutrientes en ciertas cantidades y proporciones.
- Cubrir, en la medida de lo posible, las exigencias y mantener el equilibrio del organismo.
- Reducir en la medida de lo posible las deficiencias nutricionales de la población a la que se atiende.
- Cubrir las necesidades de poblaciones específicas que son más vulnerables, como son niños para que puedan conservar la salud, contribuir a la prevención de las enfermedades y asegurar el crecimiento y desarrollo específicamente en la población infantil suministrando alimentos específicos para este núcleo de población (tarritos infantiles, cereales infantiles y leche de continuación en polvo).

También se persigue educar en hábitos saludables a la población más vulnerable.

- Se considera de gran importancia que la población más necesitada adquiera hábitos alimenticios saludables para que pueda seguir manteniéndolos al abandonar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra en la actualidad.
- Trabajar en los campos de actuación e influencia de la Estrategia NAOS [1] con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que la ciudadanía, y especialmente la infancia y personas jóvenes, adopten hábitos de vida saludables.

En cuanto a la estrategia contra el desperdicio se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con amplia vida de consumo, con un formato adecuado para el destino final del alimento (fácil manipulación, con bajos riesgos de ruptura de los envases y embalajes, de materiales resistentes, no frágiles), todo ello contribuye a su mejor manipulación y por tanto a disminuir al máximo las pérdidas y la generación

de desperdicios.

2. En relación al principio establecido en el artículo 5 (11) del Reglamento UE N° 223/2014 en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres: para llevar a cabo la distribución de alimentos de este Programa no se realiza discriminación alguna por razón de género.

En 2016 se ha podido constatar el respeto al principio de igualdad de género, así las cifras sobre indicadores en el año 2016 ponen en evidencia que los datos de mujeres que representan el 52,02 % del total (795.107) y de hombres que representan el 47,98 % del total (733.372) respetan el principio recogido en el artículo 5.11 del Reglamento (UE) n° 223/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

En este sentido, indicar que en la Resolución de 1 de febrero de 2016, del FEGA, tanto en las obligaciones de las OAD, como de las OAR, se recogen los principios establecidos en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) n° 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relacionados con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad y orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas.

Por otro parte, cabe que señalar que en 2015 el numero de mujeres era de 844.635, y por error en el informe de ejecución de dicha anualidad, se introdujo un valor inferior (844.463). Esta situación ha sido debidamente subsanada en el indicador 14c de la anualidad 2015.

En cuanto a las medidas de acompañamiento del programa 2016 (“mapa de recursos sociales” publicado en la página web del MSSSI), se refuerza de manera específica la información sobre entidades del tercer sector de acción social que tienen como objetivo principal la atención a mujeres en situación de dificultad social.

3. En lo que respecta al principio establecido en el artículo 5 (13) sobre Aspectos climático y medioambiental, en particular, con vistas a la reducción del desperdicio de alimentos: como se menciona en el punto 1, en el programa se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con una amplia vida de consumo que permitan su distribución hasta el beneficiario final con margen suficiente para su consumo. Por otro lado, se trata de alimentos que no presentan requerimientos de refrigeración para su conservación, ni condiciones de conservación a temperatura controlada. Finalmente se trata de alimentos con un formato adecuado para el destino final, lo que permite mayor facilidad en su manipulación, con bajo riesgo de ruptura de los envases y embalajes, al ser de materiales resistentes, evita pérdidas y disminuye los desperdicios.

4. La complementariedad entre los Programas Operativos del FEAD y del FSE se ha visto reforzada en 2016 en sendos ámbitos de intervención. Por un lado **FEAD**, ha iniciado el diseño de nuevas medidas de acompañamiento que refuerzan la medida de acompañamiento informativa básica. Estas medidas recogidas en el R -D MSSSI publicado el 3 diciembre de 2016[2], tienen como objetivo ofrecer a las personas destinatarias de la ayuda alimentaria actuaciones de mayor impacto inclusivo que sirvan de “*enganche*” para acercar el mercado laboral a las personas más desfavorecidas. Las medidas que se contemplan, entre otras, son: medidas de atención

individualizada y derivación a recursos sociales, de empleo, sanitarios y educativos y en su caso, acciones que conduzcan a la inserción socio-laboral (orientación, asesoramiento y formación para el empleo).

En el ámbito del FSE la anualidad 2016 ha supuesto un avance en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES), cuyo principal objetivo es el fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Además en 2016, Cruz Roja Española (CRE) inicia su intervención como entidad beneficiaria del FSE en las operaciones aprobadas en el marco del POISES[3]. En concreto la operación itinerarios de inclusión activa para personas en dificultad social, contempla intervenciones integrales con personas de muy baja empleabilidad y que sufren múltiples dificultades sociales, como es el caso de las personas destinatarias del FEAD. En este contexto CRE trata de dar una respuesta a las personas más vulnerables que acuden a sus dispositivos con un enfoque holístico y personalizado a la vez. Para ello, por un lado, busca la mayor eficiencia en los recursos que la propia organización invierte en las personas más vulnerables, ya sean éstos de FSE, FEAD y/o recursos propios y, por otro, pone en marcha sistemas de derivación y coordinación con otros servicios públicos y entidades del tercer sector que garanticen una mayor complementariedad en su intervención.

En este sentido, a nivel nacional, el POISES complementa las intervención del FEAD, en tanto que promueve la inclusión social de las personas más desfavorecidas con el fin de conseguir un mercado laboral más integrador e inclusivo a través de estrategias de intervención integrales.

Por otra parte a nivel regional, la totalidad de los servicios públicos de empleo en cada Comunidad Autónoma participan en el FSE en calidad de organismos intermedios y/o de beneficiarios; por tanto, las personas destinatarias de la ayuda alimentaria que acuden a las oficinas de los servicios de empleo identificados en la medida de acompañamiento básica de FEAD, podrán participar en medidas de apoyo socio laboral financiadas con cargo al FSE complementando de este modo la asistencia alimentaria con apoyo para la integración laboral.

Además, durante 2016 se ha mantenido la coordinación nacional entre las instituciones implicadas (UAFSE-FEGA –DGSFI) a través de la participación de la UAFSE y de la DGSFI en las comisiones de seguimiento que el FEGA organiza de forma previa al inicio de cada campaña de distribución de alimentos y en las reuniones de coordinación con las Unidades de Control, encargadas de supervisar y verificar el correcto funcionamiento del circuito de reparto de alimentos.

[1] [1] *Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad que desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) se viene implantando desde el año 2005.*

[2] *Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016.*

[3] *Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la DG de Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.*

2.3. Indicadores comunes

2.3.1 Indicadores de entrada

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
1	Importe total del gasto público subvencionable aprobado en los documentos que establecen las condiciones para el apoyo de las operaciones.	EUR	40.340.000,00	86.754.422,77	104.821.561,72								231.915.984,49
2	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado al ejecutar las operaciones	EUR	37.608.029,22	80.818.407,28	99.241.040,76								217.667.477,26
2a	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la ayuda alimentaria, en su caso	EUR	37.402.963,00	77.334.788,01	92.674.841,92								207.412.592,93
2b	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la provisión de asistencia material básica, en su caso	EUR	0,00	0,00	0,00								0,00
3	Importe total del gasto público declarado a la Comisión	EUR	0,00	0,00	155.341.488,00								155.341.488,00

2.3.2 Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
4	Cantidad de frutas y hortalizas	toneladas	5.628,00	11.109,00	16.525,62								33.262,62
5	Cantidad de carne, huevos, pescado y marisco	toneladas	0,00	3.866,00	4.752,36								8.618,36
6	Cantidad de harina, pan, patatas, arroz y otros productos amiláceos	toneladas	16.285,00	12.445,00	14.739,15								43.469,15
7	Cantidad de azúcar	toneladas	0,00	0,00	0,00								0,00
8	Cantidad de productos lácteos	toneladas	9.588,00	27.748,00	35.422,46								72.758,46
9	Cantidad de grasas y aceite	toneladas	0,00	4.808,00	6.349,63								11.157,63
10	Cantidad de alimentos precocinados, otros alimentos (que no pertenezcan a las categorías citadas)	toneladas	17.278,00	21.602,00	17.400,19								56.280,19
11	Cantidad total de ayuda alimentaria distribuida	toneladas	48.779,00	81.578,00	95.189,41								225.546,41
11a	Porcentaje de alimentos con respecto a los cuales el PO solo haya pagado el transporte, la distribución y el almacenamiento	%	0,00	0,00	0,00								
11b	Proporción de productos alimentarios cofinanciados por el FEAD en el volumen total de alimentos distribuidos por las organizaciones asociadas	%	100,00	100,00	100,00								
12	Número total de comidas distribuidas, total o parcialmente financiadas por el PO	número	18.322.800,00	28.694.973,00	31.590.716,00								78.608.489,00
13	Número total de paquetes de productos alimenticios distribuidos, total o parcialmente financiados por el PO	número	4.240.000,00	3.118.008,00	4.254.261,00								11.612.269,00

2.3.3 Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
14	Número total de personas que reciben ayuda	número	2.187.986,00	1.676.836,00	1.528.479,00								5.393.301,00
14a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número	634.145,00	470.689,00	465.873,00								1.570.707,00
14b	Número de personas de 65 años de edad o más	número	150.875,00	108.619,00	99.647,00								359.141,00
14c	Número de mujeres	número	1.164.009,00	844.635,00	795.107,00								2.803.751,00
14d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número	626.883,00	442.974,00	332.318,00								1.402.175,00
14e	Número de personas con discapacidad	número	40.915,00	32.407,00	24.423,00								97.745,00
14f	Número de personas sin hogar	número	40.618,00	30.132,00	22.995,00								93.745,00

2.3.4 Indicadores de productividad relativos a la ayuda material básica

2.3.4.1 Valor de los artículos distribuidos

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
15	Valor monetario total de los artículos distribuidos	EUR											
15a	Valor monetario total de los artículos para niños	EUR											
15b	Valor monetario total de los artículos para personas sin hogar	EUR											
15c	Valor monetario total de los artículos para otros grupos destinatarios	EUR											

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre niños

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
16a	Canastillas	Yes/No/Blank										
16b	Carteras	Yes/No/Blank										
16c	Papelería, cuadernos de ejercicios, bolígrafos, pinturas y otros artículos (distintos de la ropa) para la escuela	Yes/No/Blank										
16d	Equipamiento deportivo (zapatillas deportivas, mallas, bañadores, etc.)	Yes/No/Blank										
16e	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, uniformes escolares, etc.)	Yes/No/Blank										

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
17a	Sacos de dormir, mantas	Yes/No/Blank										
17b	Equipamiento de cocina (ollas, sartenes, cubiertos, etc.)	Yes/No/Blank										
17c	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, etc.)	Yes/No/Blank										
17d	Ropa de casa (toallas, ropa de cama)	Yes/No/Blank										
17e	Artículos de higiene (botiquín de primeros auxilios, cepillo de dientes, maquinillas de afeitarse desechables, etc.)	Yes/No/Blank										

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
----	-----------	------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

2.3.5 Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
19	Número total de personas que reciben ayuda material básica	número											
19a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número											
19b	Número de personas de 65 años de edad o más	número											
19c	Número de mujeres	número											
19d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número											
19e	Número de personas con discapacidad	número											
19f	Número de personas sin hogar	número											

3. CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y GLOBALES DEL FEAD

3.1 Información y evaluación de la contribución a la consecución de los objetivos específicos y globales del FEAD, según se especifican en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 223/2014

En consonancia con la recomendación nº 5 del Consejo, el Programa Operativo del FEAD 2014-2020 establece como objetivo nacional contribuir a la reducción de la pobreza y exclusión social.

Con este objetivo el Programa Operativo inició sus actuaciones en 2014 cumpliendo con los objetivos específicos indicados en el Reglamento nº 223/2014 relativo a FEAD; por un lado, suministrando ayuda no financiera a las personas más desfavorecidas en forma de alimentos y por otro, prestando medidas de acompañamiento dirigidas a la integración social de las personas más desfavorecidas.

En relación al primer objetivo específico, la cantidad de ayuda alimentaria distribuida ha ido incrementándose de forma progresiva desde el inicio del programa, llegando a unos valores acumulados que superan las 130 mil toneladas de alimento. De igual modo, el número total de personas que han recibido ayuda alimentaria hasta diciembre de 2016 es de 3.864.822, de las cuales cerca del 52% son mujeres y alrededor del 30 % es población igual o menor a 15 años de edad.

En relación al segundo objetivo específico, la puesta en marcha de las medidas de acompañamiento se ha ido desarrollando de forma más paulatina, ofreciéndose en los primeros años una medida básica consistente en ofrecer a las personas destinatarias de la ayuda alimentaria información sobre los recursos sociales más cercanos, identificando a nivel provincial los centros de servicios sociales, las oficinas de empleo y las entidades no lucrativas de carácter social. Sin embargo, en 2016, estas medidas de acompañamiento de carácter básico se ven reforzadas con el objetivo de obtener un mayor impacto relativo a la inclusión social de las personas destinatarias del alimento.

Este refuerzo se materializa a través del Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento por cuanto se intensifica el apoyo a la empleabilidad de las personas destinatarias de ayuda facilitando, más allá de la información, un mayor apoyo en el acceso y uso de los recursos sociales disponibles para combatir la pobreza y la exclusión social. En el punto 2.2 de este informe anual de ejecución se recoge en detalle la tipología de éstas medidas.

Debido a la inexistencia de una evaluación del Programa, no se dispone de datos objetivos que permitan determinar el grado de consecución de los objetivos general y específicos del mismo. En cualquier caso, si tomamos como referencia los datos oficiales (ECV) relativos a situación de pobreza y exclusión social en el momento de programación del Programa FEAD, en términos generales, se observa que la tasa de riesgo de pobreza se situaba en el 27,3% en 2103 y los datos a 31 de diciembre de 2016 reflejan un incremento hasta el 27.9 %. Sin embargo, si consideramos de las tres circunstancias a las que se refiere el indicador AROPE: riesgo de pobreza; sufrir privación material severa; y/o tener una baja intensidad en el empleo, los datos

estadísticos muestran un ligero descenso en 0,4 punto porcentuales en lo que se refiere a la privación material severa, pasando ésta del 6,2 % en 2013 al 5,8% en 2016.

En cuanto al desempleo, los datos que ofrece la EPA (IVT2016) respecto a los hogares con todos sus miembros activos en paro, reflejan un descenso de más de 3 puntos porcentuales (10,36) respecto a los datos del IIT de 2014 (13,39%) que mostraban la situación laboral en el momento de aprobación del Programa Operativo FEAD.

ANEXO: RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL ARTÍCULO 13, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO (UE) N° 223/2014

Con fecha 21/06/2017, el FEGA remite el contenido de este informe a las dos OAD que participaron en el programa de distribución alimentaria de 2016, CRE y FESBAL. A continuación se indica un resumen de los comentarios recibidos:

• CRE:

En cuanto a la distribución de los alimentos en el Programa 2016, valoramos positivamente la reducción de la cantidad asignada de legumbre y el incremento de leche UHT ya que es un alimento siempre muy demandado y con muy buena acogida entre los beneficiarios.

Con respecto a la gestión de las OAR, comentar que este año hemos realizado un plan de control en el que se han visitado a 1.812 OAR que ha abarcado la totalidad de provincias. Del resultado de estas visitas hemos registrado un total de 928 incidencias, de estas, las de mayor volumen son las relacionadas con que las OAR tienen alimentos de anteriores programas, básicamente legumbres, e incidencias referidas a los requisitos documentales del programa.

Pero en general, el balance que hacemos con respecto a las OAR es positivo, vemos una evolución importante que aumenta cada año debido principalmente a la exigencia en los requisitos establecidos para su participación, así como al mayor control por parte de las dos OAD.

En este año ha disminuido también la problemática sobre el requisito de que las OAR justificaran el número de personas desfavorecidas, mediante informe de valoración de la necesidad, hay que tener en cuenta dos cosas, primero el trabajo realizado el año anterior y segundo que la validez del documento era de un año.

Sobre las medidas de acompañamiento, indicar que, la aprobación del Real Decreto por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para la concesión directa de subvención a las OAR para el desarrollo de medidas de acompañamiento, se convocó en unos plazos tan reducidos que no ha permitido que muchas OAR pudieran presentarse a la subvención, y el proceso seguido en su tramitación ha dificultado también la gestión de este tema. ,

• FESBAL:

Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2016. Durante dicha anualidad, Fesbal ha recibido y distribuido del FEAD en sus CAD un 29,8% del total de alimentos captados en 2016. Por lo que para nuestra OAD resulta fundamental dicha aportación tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, complementa y completa una cesta de alimentos básica y equilibrada para su distribución de las OAR asociadas.

Respecto a la cesta, los CAD nos han trasladado que en dicho año han detectado cierta

saturación de pasta (espagueti), muy aportada por otros canales (Distribución y colectas)

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------